

LA REAL COMPAÑIA FORMADA POR S. M.  
para llevar á efecto el Canal de Navegacion y Riego del Reino  
de Murcia.

Las repetidas experiencias de que informa D. Domingo  
Aguirre, Superintendente de las Reales Obras del Canal  
de Murcia, le han confirmado en los sabrosos y fructuosos que  
hacen muchos de los que concurren á dichas Obras para per-  
dir inadvertidamente el importe de jornales, que la Real Compa-  
ñia ha ofrecido á los Trabajadores que fueren con destino á di-  
chas Obras, por los dias que ocupasen en su viaje, llevando Conti-  
nidos de las Justicias de los respectivos Pueblos, lo qual no ob-  
servan: unos fingiendolos, y suplirandolos con mayor disca-  
cia, y otros no se mantienen en las Obras el tiempo que corres-  
pondia para compensar en su beneficio los auxilios de los jor-  
nales concedidos para la costa de su viaje: y no debiendo to-  
lerarse por mas tiempo unos excesos tan perjudiciales al buen  
orden y economia que exige la buena fe, y la importancia de  
esta empresa, ha determinado la misma Real Compania se con-  
tena para lo sucesivo, los abonos de jornales de los dias que ocu-  
pen los Trabajadores en sus viajes á dichas Obras, y en su con-  
secuencia se declara, que los que concurren á ellas saliendo  
de sus Pueblos desde el dia primero de Septiembre proximo en  
adelante, no podran pedir abono de jornales por los dias que  
ocupen en su viaje; pero les sean dispensados, y segun los to-  
dos demas auxilios, gracias, y prerrogativas que les estan ofreci-  
das, y han experimentado hasta ahora los que se han ocupado  
en los trabajos de las referidas Obras. Madrid veinte de Agosto  
de mill setecientos setenta y siete.

D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

